

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del año siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

##### Dirección general de Rentas Estancadas.

Nota de las clases y numeración de los efectos timbrados, sustraídos del almacén de Estancadas de Salamanca, ampliada y rectificada en virtud de comunicación de la Administración económica de la misma provincia.

97 pliegos de pagos al Estado, de 2·50 pesetas, números 63.316 al 63.367, y del 64.681 al 64.705.

28 id. id. de 125 pesetas, del número 2.463 al 2.490.

18 id. id. de 250 pesetas, del número 2.208 al 2.225.

25 pólizas de seguros del Sello 11.<sup>o</sup>, pliego número 12.427.

3.797 sellos de recibos y cuentas, de 12 céntimos, pliegos números 11.415 al 11.443.

123.038 id. de Correos y Telégrafos de 25 céntimos, pliegos números 717.451 al 717.950, 577.681 al 577.697 y 577.192 al 577.200.

1.308 id. id. de 40 céntimos, pliegos números 19.334 al 19.339.

6.619 id. id. de 1 peseta, pliegos números 62.771 al 62.836.

4.121 id. de guerra, de 10 céntimos pliegos números 217.805 al 217.824.

2.806 id. id. de 25 céntimos, pliegos números 1.648 al 1.660.

200 id. id. de 50 céntimos, números 6.668 y 6.669.

Madrid 9 de Diciembre de 1881.— El Director general, Juan García de Torres.

##### Administración económica de la provincia de Segovia.

##### CIRCULAR.

Resultando que entre las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones, en virtud de expedientes ejecutivos seguidos al efecto por los recaudadores del ramo, lo han sido algunas cuyos descubiertos se hallan satisfechos, existiendo los recibos en poder de los interesados; se hace necesario que para evitar los perjuicios que tanto á los contribuyentes como al Estado pudieran originarse, si se diera el caso de haberse mandado incautar alguna finca, cuyas cuotas estuviesen satisfechas por aquellos, se presenten en un término breve con los recibos que lo justifiquen para que en su vista se dé de baja en los inventarios y mandar suspender toda gestión contra ellas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, encareciendo á los señores Alcaldes, dén á la presente Circular, la publi-

cidad necesaria por medio del pregon acostumbrado, sin perjuicio de espontánea en los sitios más públicos de la localidad.

Segovia 7 de Diciembre de 1881.— El Jefe económico, José Joaquín de Urrengoechea.

##### Alcaldía de Navas de San Antonio.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento, en término de 15 días, contados desde que este anuncio tenga inserción en el Boletín oficial, pues al cumplir dicho plazo se hará la provisión en el más apto de los aspirantes y que reuna todas las cualidades prevenidas por la ley municipal vigente.

Navas de San Antonio seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Andrés Tapia.

##### Alcaldía de Ontalvilla.

Hallándose acordado se proceda al deslinde general del término jurisdiccional de este pueblo, al de los caminos, cañadas, cordeles, servidumbres, abrevaderos e intrusiones, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que, en el dia 19 del actual se presente una comisión del Ayuntamiento de Lastras, á las ocho de la mañana en el sitio denominado

Laguna-Lucia; el 20 otra de los pueblos de Torrecilla y Adrádos á la misma hora en el Soto; y el 21 otra en el de Frumales á la mencionada hora en el prado Puentes; y en los días 22 y 23 todos los hacedorados, en el que se deslindarán los caminos, etc., advirtiéndoles que el que se crea perjudicado, se presentará á deducir sus reclamaciones desde el dia 24 del corriente, hasta el 9 de Enero próximo, y pasado dicho plazo, no se oirá reclamación alguna, y se tendrán por fijos los hitos y mojones que se hubiesen hecho.

Ontalvilla 6 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Bernardino Martín Gil.

##### Juzgado municipal de Castrillo de Sepúlveda.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los que deseen obtenerla en propiedad, presentaran sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por la ley, al Sr. Juez municipal, dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en el periódico oficial de la provincia, debiendo advertir que su dotación solo se refiere a los derechos de arancel.

Castrillo de Sepúlveda 29 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Aniceto Orcajo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA VICTORIA  
La Comision del Censo Electoral del Distrito de esta Capital, en cumplimiento de lo que dispone la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, ha tomado nota  
durante todo el año corriente, de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de las Secciones que componen este Distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley á la inscripcion definitiva de esas alteraciones en el registro del Censo Electoral, se publican á continuacion para que usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscriptos en las listas vigentes, ó los interesados en las anotaciones que ahíra ván á practicarse, reclamar contra su exactitud ante esta Comision que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que se la presenten desde hoy hasta el dia 10 de mes de la fecha.  
En Santa Victoria, 28 de diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Manuel Entero.—El Vocal, Ildefonso Rebollo.—El Secretario, Juan Gil Rodriguez.

DOMICILIO DEL ELECTOR.

C. Rivas.	DOMICILIO DEL ELECTOR.			Concepto del derecho electoral.	Causas del alta.	Origen del alta.
Apellidos y nombre del elector.	Pueblo.	Calle.	Num.			

## Primer Sección. — Casas Consistoriales.

### Altas.

Juzgado 1.<sup>a</sup> inst<sup>a</sup>

Plazuela de la Trinidad.....	3 Capacidad.....	Sentencia....
id. Arquetas.....	id.....	id.....
Causas		
de la baja.		

Origen

Pañas.

## Bajas.

Aguas Monreal. D. Mariano.....	Segovia.....	Plata.....	15 Capacidad.....	Cambio.....
Diaz Brito. D. José.....	id.	San Roman.....	4 id.	id.
Gonzalez Manso. D. Juan.....	id.	Real del Carmen.....	6 Contribucion.....	Fallecio.....
Hernandez Vaquero. D. Pedro..	id.	Leones.....	2 Capacidad.....	Cambio.....
Mogrovejo. D. Baltasar.....	id.	Canongia Nueva.....	10 Contribucion.....	Fallecio.....
Rodriguez Guillen. D. Venancio..	id.	Herreria.....	5 Capacidad.....	id.
Silva Sanchez. D. Francisco....	id.	Juderia Nueva.....	4 id.	Padron.
Zumarraga. D. Francisco.....	id.	Plazuela de Guevara.....		

## Segunda Sección.=Ondátegui.

Altas, ningnna.

Arenas Moreno. D. Manuel .....	Segovia.....	17	Capacidad.....	Cambio. . . . .	Padron.
	id.		id.	Falleció.....	Registro civil.
Barbero. D. Vicente .....	id.	16	Muerte y Vida.....	id.	id.
	id.				

### Sección tercera = Zamarramala.

**Altas, ninguna.**

	Bajas.	
Andrés Barroso. D. Victor. ....	Espirdo.....	Contribucion..... Falleció . . . . . Registro civil.
Borreguero Sanz. D. Francisco...	id.	id. id.
Barreno Anton. D. Pedro . . . .	Espirdo .....	Contribuyente..... id. id.
Gil Herrero. D. Manuel.....	Zamarramala.....	id. id.
Garrido Velasco. D. Nicolás . .	Lastrilla.....	id. id.
Herrero Andrés. D. Crespo....	Espirdo.....	Cambio. . . . . Pádron.
Monedero Martin. D. Antonio...	Zamarramala.....	Falleció. . . . . Registro civil.
Pascual Ibañez. D. Manuel.....	Espirdo.....	Capacidad..... Cambio. . . . . Padron.
Pascual Rubio. D. Angel . . . .	id.	id. id.
Rubio Andrés. D. Manuel.....	id.	Contribuyente. .... Falleció. . . . . Registro civil.
Rubio García. D. Teodoro . . . .	id.	No existe... ....
Sacristan Miguel. D. Gasimiro...	id.	Contribuyente..... Falleció. . . . . id.
Sanz Benito. D. Pedro.....	id.	Duplicado... . .
Toribio Rubio. D. Juan.....	id.	Falleció. . . . . Registro civil.
Velasco Rubio. D. Antonio. ....	id.	No existe... . .

## Guarta Sección.—San Ildefonso.

Altas, ninguna.

	Bajos.	
Callejo. D. Nicolás.....	San Ildefonso.....	Falleció..... Registro cív.
Cárdenoso Monje. D. José.....	id.	Cambió..... Padron. id.89
Domingo Vela. D. Venancio....	Torrecaballeros.....	Capacidad..... Falleció..... Registro cív.
Escolar. D. Lorenzo.....	San Ildefonso.....	Contribuyente..... Capacidad.....
Juan Senra. D. Antonio de....	id.	Contribuyente..... Falleció..... id.89.2
Gómez Gil. D. Laureano. ....	Torrecaballeros.....	Capacidad..... id. id.
García Herranz. D. José.....	id.	Contribuyente..... id. id.
Huertas. D. Bartolomé.....	id.	Capacidad..... Cambió..... Padron. id.
Lúcas Montero. D. Victor....	id.	Contribuyente..... Falleció..... Registro cív.
Montarelo Sanz. D. Isaác....	San Ildefonso.....	Capacidad..... Cambió..... Padron. id.
Martínez Aparicio. D. Ramiro....	id.	Contribuyente..... Falleció..... id. id.
Minguela. D. Valentín.....	id.	Capacidad..... Cambió..... Padron. id.
Matilla Torres. D. Francisco....	id.	Contribuyente..... id. id.
Maroto Cámara. D. Diego.....	San Ildefonso.....	Capacidad..... Falleció..... Registro cív.
Miguel. D. Julian.....	Trescasas.....	Contribuyente..... id. id.
Rodríguez Moreno. D. Ceferino..	Torrecaballeros.....	Capacidad..... Cambió..... Padron. id.
Rico. D. Ángel .....	San Ildefonso.....	Contribuyente..... id. id.
Rincón Salinas. D. Ángel.....	id.	Capacidad..... Cambió..... id. id.
Sanz Puente. D. Hilario.....	Torrecaballeros.....	Contribuyente ..... Falleció... Registro cív.

Sexta Sección.—Bernuy de Porreros.

Altas, ninguna.

Bajas.

Luciano García. D. Ildefonso.....	Bernuy.....
Margareto Hernando. D. Domingo.....	Roda.....
Velasco de Frutos. D. Pedro.....	Encinillas.....

.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Baradé García. D. Bonifacio.....	Espinar.....
----------------------------------	--------------

Sétima Sección.—Navas do San Antonio.

Altas.

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

.....	.....
-------	-------

## Décimacuarta Sección.=Sauquillo de Cabezas.

altas, ninguna.

bajas.

Benito Yagüe. D. Enrique.....	Caballar.....
Benito Cardiel. D. Tomás.....	id.....
Delgado Delgado. D. José.....	Sauquillo Cabezas .....
Gonzalez Garcia. D. José.....	Caballar.....
Gomez Tapia. D. Pedro.....	id.....
Gomez Leonor. D. Blas.....	id.....
García Garay. D. Luis.....	Sauquillo.....
Hernanz Casado. D. Facundo.....	Escarabajosa .....
Herrero Illanas. D. Ricardo.....	Sauquillo.....
Ibarrola. D. Nicolás.....	id.....
Rubio Yubero. D. Vicente.....	Escarabajosa.....

Contribucion.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.

## Décimaquinta Sección.=Torreiglesias.

altas, ninguna.

bajas.

Diego Sanz. D. Eusebio de.....	Muñoveros .....
Gomez. D. Andrés.....	Torreiglesias .....
Martin. D. Bernabé.....	id.....
Martin. D. Eugenio.....	id.....
Olgueras Blanco. Victor.....	Muñoveros.....
Virseda Martin. V. D. Luis.....	id.....

Contribucion.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.

## Décimasétima Sección.=Sotos-albos.

altas, ninguna.

bajas.

Arribas Sordo. D. Francisco.....	Santiuste de Pedraza.....
Baeza Conterras. D. Felipe .....	id.....
Ballester Velasco. D. Pedro.....	id.....
Baeza Boulinaga. D. Sinforiano .....	id.....
Contreras Barrio. D. Manuel.....	id.....
Estéban Sanz. D. Angel.....	id.....
Escobedo y Hermano. D. Felipe .....	id.....
García. D. Julian.....	id.....
Gimeno Martin. D. Inocencio.....	id.....
Hernanz Martin. D. Francisco.....	id.....
Isabel Miguel. D. Angel.....	Santo Domingo Piron.....
Martin Sanz. D. Feliciano.....	Santiuste Pedraza .....
Martin Alvaro. D. Félix.....	id.....
Martin Miguez. D. Manuel.....	id.....
Revenga Orejana. D. Francisco.....	id.....
Santos Ruiz. D. Francisco.....	id.....
Santos Martin. D. Balvino .....	id.....
Virseda Martin. D. Julian.....	id.....

Contribuyente.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.
id.....	id.....	id.....
id.....	Forastero.....	Padron.
id.....	Falleció.....	Registro civil.

(Se concluirá en el número próximo.)

### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero y Varela, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente se cita á Mariano Luengo Puerta (á) Tartaja, natural de Zamarramala, vecino de Garcillan, ambos pueblos de este partido, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Francisco y Maria, difuntos, de estado casado con Casilda Garcillan, de oficio pastor de ganado lanar, de edad de 52 años, viste traje de pastor, para que dentro del término de 10 dias, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa contra él seguida por delitos de estafa, y á la vez citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano Luengo Puerta, y conseguidas acuerden su

remision á este Juzgado en clase de preso con las seguridades correspondientes.

Dada en Segovia á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—El Escribano, Miguel Gomez.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel Gomez Llorente, vecino de Santiuste de Pedraza, en la causa criminal que contra él se ha seguido en el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda por sustracción de leñas, se saca á pública subasta una pollina, de edad cuatro años, pelo negro, con tres rozaduras en los costillares, de cinco cuartas de alzada escasas, coja de la mano izquierda; tasada en veinte y cinco pesetas.

Para cuyo acto está señalado el dia diez y siete del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo donde se

admitirán las posturas que se hiciere n siendo arregladas.

Dado en Segovia á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Salvador Romero.—El actuario, Gregorio Saez.

### Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Licenciado D. Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por Don Pedro Sanz de Frutos, vecino de Nieva, se ha presentado ante este Juzgado, la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, por ser mayor de veinte y cinco años, pagar más de veinte y cinco pesetas de contribucion Territorial, con un año de antelacion y ser vecino de dicho pueblo, á la cual se dictó el siguiente.

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan, para justificar los extremos del artículo veinte y seis de la Ley electoral vigente: se admite la

misma y publique la pretension por edictos, que se fijaran en los sitios públicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Nieva y Boletin oficial de la provincia por el término de veinte dias, pasados los quales, con reclamacion ó sin ella, dese cuenta. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido en ella a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno certifico.—Diego Carril.—Esteban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veinte y ocho de la Ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa María de Nieva á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Diego Carril.—El Secretario de gobierno, Esteban y Rey Roldan.

EN LA LIBRERIA DE LA PLAZA Mayor, 28, se venden los modelos de fincas Rústicas y Urbanas arreglados á los publicados en el Boletin núm. 93.

Imp. de Rubio, sucesor de Alba, Plaza de Alfonso XII, núm. 14.